



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Administración de Educación Municipal
 SIAPER

DECRETO DAEM N° 174
 CHIGUAYANTE, 22 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley 20.799 de fecha 01 de diciembre de 2014 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Ratifíquese las modificaciones de contratos de trabajo celebrados con fecha 23 de Diciembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la DAEM, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público de un 6%, quedando a contar del 01 de diciembre de 2014, en los términos que en dichos contratos se indican:

Orosman Monsalve Benavides	C.I. 8.817.552-2
Cecilia Castro Hidalgo	C.I. 8.210.043-1
Solange Velásquez Martínez	C.I. 8.852.922-7
Débora Luengo Sáez	C.I. 13.308.413-4
María Cantero Sanhueza	C.I. 9.695.925-7
César Ocampo Anabalón	C.I. 13.625.182-1
Flor Cancino Burdiles	C.I. 12.525.785-2
Guillermo Fierro San Martín	C.I. 5.188.434-5
Sergio Castillo Ramos	C.I. 12.526.410-7
Karen Patricia González Ríos	C.I. 17.393.917-5
Verónica Helena Barrales Oehlmann	C.I. 11.872.696-0
Carmen Gloria Rivera Fuentes	C.I. 12.917.579-6
Daniel Patterson Torres Beltrán	C.I. 8.024.578-5
Karen Urrea Founet	C.I. 13.382.497-9
Grace Escalona Vásquez	C.I. 15.659.341-9
Gabriel Campos Núñez	C.I. 4.628.128-4
Evelyn Spielmann Roco	C.I. 17.898.197-8
Mónica Salinas Robles	C.I. 12.524.802-0
Cristina Sanhueza Neira	C.I. 13.799.274-4
Débora Luengo Sáez	C.I. 13.308.413-4
Rubén Muñoz Garcés	C.I. 6.589.848-9
Daniel Reyes Belmar	C.I. 13.799.020-2
Marcelo Arévalo Pérez	C.I. 10.936.774-5
Bernardo Figueroa Sepúlveda	C.I. 5.757.654-5
Ignacio Parra Silva	C.I. 18.387.135-8
Blanca Acuña Henríquez	C.I. 14.421.074-3
Gonzalo Díaz Romero	C.I. 14.383.329-5

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.


 JUAN ALCAINO ESPINOZA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **OROSMAN EDUARDO MONSALVE BENAVIDES**, RUT. 8.817.552-2, NACIONALIDAD CHILENA, GASFITER VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.799 PUBLICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 6 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$617.164.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 8.817.552-2



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **OROSMAN EDUARDO MONSALVE BENAVIDES**, RUT. 8.817.552-2, NACIONALIDAD CHILENA, GASFITER VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.799 PUBLICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 6 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$617.164.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 8.817.552-2



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

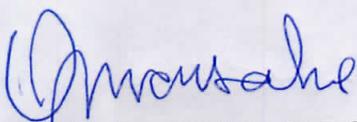
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **OROSMAN EDUARDO MONSALVE BENAVIDES**, RUT. 8.817.552-2, NACIONALIDAD CHILENA, GASFITER VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.799 PUBLICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 6 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$617.164.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 8.817.552-2



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARIA DEL CARMEN CANTERO SANHUEZA**, RUT. 9.695.925-7, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y ESTAFETA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.799 PUBLICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 6 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$504.236.-

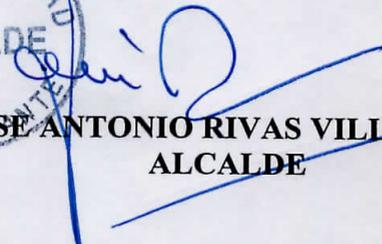
EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.695.925-7




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARIA DEL CARMEN CANTERO SANHUEZA**, RUT. 9.695.925-7, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y ESTAFETA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.799 PUBLICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 6 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$504.236.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.695.925-7


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

